

RESOLUCIÓN No. 000465 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la Resolución 888 de 2019 respecto del cronograma de los exámenes Saber Pro y TyT de segundo semestre.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1324 de 2009, los numerales 9° y 10° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, los artículos 2.3.3.3.7.2 y 2.5.3.4.1.3. del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.3.3.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”, señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Media y el artículo 2.5.3.4.1.3. de esta norma señala que el calendario de aplicación del examen de Estado de Calidad de la Educación Superior será determinado por el Icfes. En cumplimiento de lo anterior, el Icfes expidió la Resolución 888 de 2019, “*Por la cual se establece el calendario 2020 de los exámenes que realiza el Icfes*”.

Que como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, el Gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria y el estado de excepción, hechos que obligaron al Icfes a reprogramar o suspender algunos de los exámenes de Estado programados para el año 2020. En ese entendido, el examen Saber Pro y TyT del segundo semestre, fue suspendido originalmente por la Resolución 276 de 2020 y posteriormente reprogramado y modificado por las Resoluciones 407 y 450 de 2020. Allí se dispuso que la publicación de citaciones sería el 23 de octubre y el examen Saber TyT se llevaría a cabo los días 14 y 15 de noviembre, sin embargo, por razones logísticas respecto de la habilitación de las salas de cómputo para los sitios de aplicación del examen, es necesario modificar la fechas antes establecidas, precisando que la citación para la prueba Saber TyT será el 30 de octubre y para el examen Saber Pro el 13 de noviembre. Adicionalmente, en aras de aumentar la disponibilidad de jornadas de aplicación, se habilitará el día 16 de noviembre para la fecha de aplicación de la prueba Saber TyT.

Que, con el objeto de dar aplicación al principio de publicidad de las actuaciones administrativas, los numerales de la Resolución 888 de 2019 que se modifican por este acto administrativo incluirán las etapas que ya hubieren finalizado.

RESOLUCIÓN No. 000465 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la Resolución 888 de 2019 respecto del cronograma de los exámenes Saber Pro y TyT de segundo semestre.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificación calendario prueba Saber TyT segundo semestre 2020. Modifíquese el numeral 4º del artículo 1º de la Resolución 888 de 2019, modificado por las Resoluciones 395, 407 y 450 de 2020, el cual quedará así:

“4. EXAMEN SABER TyT. SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre inscripción de programas por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Pre inscripción de estudiantes por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Registro ordinario (incluye SENA)	jueves, 6 de agosto de 2020	Jueves 10 de septiembre
Recaudo ordinario	jueves, 6 de agosto de 2020	Viernes 11 de septiembre de 2020
Registro extraordinario	Lunes 14 de septiembre de 2020	Jueves 17 de septiembre de 2020
Recaudo extraordinario	Lunes 14 de septiembre de 2020	Viernes 18 de septiembre de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	jueves, 6 de agosto de 2020	Viernes 25 de septiembre de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	jueves, 6 de agosto de 2020	Viernes 9 de octubre de 2020
Publicación de citaciones	Viernes 30 de octubre de 2020	Viernes 30 de octubre de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Martes 3 de noviembre de 2020	Jueves 5 de noviembre de 2020
Aplicación de la Prueba	Sábado 14 de noviembre de 2020	Lunes 16 de noviembre de 2020
Publicación de certificados de presentación del examen	Viernes 20 de noviembre de 2020	viernes 27 noviembre de 2020
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Lunes 16 de noviembre de 2020	Lunes, 7 de diciembre de 2020
Publicación de resultados individuales en página web	Jueves 15 de marzo de 2021	Lunes, 15 de marzo de 2021
Publicación de resultados institucionales	Jueves 15 de marzo de 2021	Lunes, 15 de marzo de 2021
Saber Pro y TyT	sábado, 24 de abril de 2021	sábado, 24 de abril de 2021

RESOLUCIÓN No. 000465 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la Resolución 888 de 2019 respecto del cronograma de los exámenes Saber Pro y TyT de segundo semestre.

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados institucionales inclusive	

Artículo 2º. Modificación calendario prueba Saber Pro segundo semestre 2020.

Modifíquese el numeral 4º del artículo 1º de la Resolución 888 de 2019, modificado por las Resoluciones 395, 407 y 450 de 2020, el cual quedará así:

“4 A. EXAMEN SABER PRO. SEGUNDO SEMESTRE DE 2020

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre inscripción de programas por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Pre inscripción de estudiantes por parte de las IES	viernes, 17 de julio de 2020	miércoles, 5 de agosto de 2020
Registro ordinario	jueves, 6 de agosto de 2020	Jueves 10 de septiembre
Recaudo ordinario	jueves, 6 de agosto de 2020	Viernes 11 de septiembre de 2020
Registro extraordinario	Lunes 14 de septiembre de 2020	Jueves 17 de septiembre de 2020
Recaudo extraordinario	Lunes 14 de septiembre de 2020	Viernes 18 de septiembre de 2020
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras	jueves, 6 de agosto de 2020	Viernes 25 de septiembre de 2020
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	jueves, 6 de agosto de 2020	Viernes 9 de octubre de 2020
Publicación de citaciones	Sábado 14 de noviembre de 2020	Sábado 14 de noviembre de 2020
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	Martes 17 de noviembre de 2020	Jueves 19 de noviembre de 2020
Aplicación de la Prueba	Sábado 28 de noviembre de 2020	Domingo 6 de diciembre de 2020
Publicación de certificados de presentación del examen	Lunes 7 de diciembre de 2020	Viernes 19 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN No. 000465 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020.

Por la cual se modifica la Resolución 888 de 2019 respecto del cronograma de los exámenes Saber Pro y TyT de segundo semestre.

Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	Domingo, 6 de diciembre de 2020	Martes 29 de diciembre de 2020
Publicación de resultados individuales en página web	Lunes, 15 de marzo de 2021	Lunes, 15 de marzo de 2021
Publicación de resultados institucionales Saber Pro y TyT	Sábado, 24 de abril de 2021	Sábado, 24 de abril de 2021
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales, inclusive	
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales	Dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados institucionales inclusive	

Artículo 3º. Las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones 888 de 2019, 395, 407 y 450 de 2020, que no se modifican expresamente por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 4º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA OSPINA LONDOÑO
 Directora General

Aprobó:  **Ciro González Ramírez**, Secretario General
 Revisó: Ana María Cristina de la Cuadra, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Luis Alberto Colorado Aldana, Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó: Natalia González, Directora de Evaluación
 Revisó: Carlos Alberto Sánchez, Director de Tecnología
 Revisó: Álvaro Alonso Pérez Tirado, Director de Producción y Operaciones (E)
 Revisó: Ona Duarte Venslaukas, Gerente de Pruebas
 Projectó: Ana María Cristina de la Cuadra, Jefe Oficina Asesora Jurídica